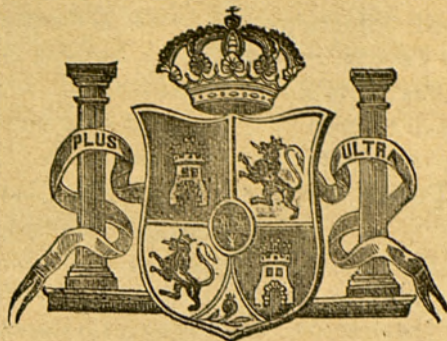


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id...	4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año...	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id...	6
---	
Un número...	0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 408.)

### COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 6 de Abril de 1892.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Gallo, Huidobro, Martin, Sedano, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Riocabado.—1892.—Tomás Garcia Perez, sorteable. Manuel Barsurto Garcia, exento. Isidro Lopez Heras y Eugenio Hoyuelos Martinez, sorteables.

1891.—Hipólito Sedano Peraita, excluido temporalmente.

1889.—Eustaquio Garcia Neila, pendiente.

Torrelara.—1890.—Miguel Garcia Miguel, exento.

1889.—Marcos Vicario Hernandez, exento.

Vizcainos.—1891.—Trifon Fernandez Sebastian, exento.

1890.—Santiago Martin Sebastian y Gregorio Sebastian Fernandez, exentos.

Rabanera del Pinar.—1892.—Julian Contreras Pozo, sorteable. Nicanor Manchado Cebrian, pendiente. Venancio Gomez Manchado, exento. Francisco Peña Elvira, sorteable. Genaro Muñoz Manchado, pendiente. Marcos Contre-

ras Cabrejas, excluido totalmente. Santos Pascual Manchado, sorteable.

1891.—Julian Prieto Ortego, exento.

1890.—Antonio Izquierdo Cebrian, exento.

Mambrillas de Lara.—1892.—Valentin Miguel Heras, exento. Cirilo Gonzalez Rodriguez, excluido totalmente.

1890.—Martin Heras Fernandez, exento.

1891.—Toribio Gonzalez Cuesta y Donato de Castro Heras, exentos.

Guzman.—1892.—Victoriano Rodriguez Heras, pendiente. Angel Tobar Cabrito, excluido totalmente. Victor Tobar de la Cal, Julian Flores Cabezon, Isaac Cabrito Duque y Juan Guijarubia Rodriguez, sorteables. Mauricio Casado Cierzo, excluido totalmente.

1891.—Juan Cabezon Cabrito, exento. Andrés Abad Lorenzo pendiente.

1889.—Felipe Medina Gil, pendiente.

Valle de Valdelaguna.—1892.—Felix Ibañez Garcia, pendiente. Lucio Gonzalez Garcia, exento. Victoriano Alonso Garcia, sorteable. Eulogio Martin Garcia, que pase á observacion y excluido temporalmente. Gregorio Garcia Aparicio, sorteable. Florencio Izquierdo Martin, Eleuterio Rubio Calvo y Sotero Garcia Herce, pendientes. Cayo Blanco Serrano, exento. Domingo Sainz Garcia, Bernardino Serrano Garcia, Bonifacio Sainz Perez, Felipe Garcia Perez, Manuel Hernaiz Hernaiz, Basilio Martin Fernandez y Francisco Ortiz Fernandez, pendientes. Robustiano Segura Lopez, sorteable. Alejandro Burgos Garcia, excluido totalmente. Nicanor Camarero Burgos y Rufino Garcia Garcia, sorteables. Buenaventura Roque Alonso, exento. Elías Velasco Rodriguez, sorteable. José Blanco Hernaiz, pendiente. Francisco Garcia Garcia, excluido totalmente.

1891.—Cirilo Burgos Camarero, exento. Antonino Quintanilla Garcia, acreditado su fallecimiento. Bonifacio Perez Lopez, pendiente. Senador Blanco Valenciaga, exento. Clemente Alonso Gonzalez, que pase á observacion. Ruperto Lopez Martin, excluido temporalmente.

1890.—Juan Garcia Moral é Ireneo Perez Camarero, exentos. Sixto Segura Gomez, excluido temporalmente. Cirino Hernaiz Martinez, Ciriaco Lopez Hernaiz, Indalecio Sainz Fernandez y Rufino Garcia Garcia, exentos.

1889.—Lucio Salas Perez, y Gerardo Izquierdo Serrano, exentos. Hoyales de Roa.—1892.—Alejandro Castrillo Llorente, Aniceto Casado Guijarro, Francisco Santo Domingo Herrera, Mateo Castillo Pecharroman, y Pedro Benedite Benito, sorteables. Hilarion Montes Cuevas, excluido totalmente. Eugenio Guijarro Arnaiz y Constantino Santa Olalla Valenciano, sorteables. Eugenio Domingo San Martin, excluido temporalmente.

1891.—Lino Carrasco Bajo, exento.

1890.—Victor Castrillo Llorente, exento.

1889.—Juan Olmedillo Casado y Julian Arranz Haro, exentos. Agustin Montes Carrasco, excluido temporalmente.

Tinieblas.—1892.—Eulogio Marcos del Hoyo y Vicente Juez y Juez, exentos. Claudio Juez Juez, Florencio Simon Pineda, Juan Garcia Juez, Antonio Garcia Hortigüela y Eustasio Ortega Barga, sorteables. Agustin Ortega Blanco, excluido totalmente.

1891.—Fidel Hortigüela Garcia, exento.

1890.—Pedro Juez Pineda, excluido temporalmente.

1889.—Bruno Juez y Juez, excluido temporalmente.

Santo Domingo de Silos.—1892.

Martin Alamo Palomero, excluido totalmente. José Septien Cruces, sorteable. Eusebio Septien Portu-

gal, pendiente. Pedro Martinez Castrillo, Manuel Martinez Septien, Pedro Alamo Martinez y José Gete Garcia, sorteables. Victoriano Garcia Hortigüela, exento. Agustin Andrés Blanco, Antolin Carazo Mozo, Tomás Molero Ibañez y Fulgencio Alameda Blanco, sorteables. Antonio Bueno Alameda, excluido totalmente. Antonino Andrés Carazo, exento. Fidel Alameda Carazo, excluido totalmente. Vicente Cebrian Barbero y Valentin Fernandez Angulo, sorteables.

1891.—Andrés Garcia Martin, exento.

1890.—Eulogio Martin Garcia, excluido temporalmente. Meliton Navarro Garcia y Miguel Palazuelos Cruces, exentos. Santiago Martin Palomero, excluido temporalmente. Andrés Barbolla Bueno, sorteable.

1889.—Pablo Diez Martinez, exento. Mateo Nuñez Pinilla, excluido temporalmente. Cipriano Palazuelos Santa Maria, exento.

Hortigüela.—1892.—Agapito de Miguel Garcia, Nemesio de Juan Gomara y Ciriaco Cubillo Sierra, sorteables. Cándido Roman Juarros, pendiente. Cirilo Blanco Hurtado y Esteban Garcia Sacristan, sorteables.

1891.—Florentino de Domingo Alonso, exento.

1890.—Eleuterio Marijuan Romero, exento.

1889.—Blas de Domingo Marijuan, excluido temporalmente.

Pinilla de los Barruecos.—1892.—Julian Izquierdo Palacios, Cayetano Benito de Pedro, Luis Fernandez Rubio y Miguel Fernandez Barquilla, sorteables. José Santa Maria, exento. Marcelino Mamolar Fernandez, útil condicional.

1891.—Leon Cámara Izquierdo, exento.

1890.—Antonio Rey Camarero y Rufino Rey Barrio, inútiles temporalmente. Romualdo Miguel Izquierdo, exento.



1889. — Ceferino Izquierdo Arranz, exento.

Anguix. — 1892. — Basilio Diez Grande, Cristóbal Encinas Ortega, Vicente Vallesteros Benito, Donato Moreno Rubio y Nemesio Calvo Zapatero, sorteables. Inocencio Sebastian Lopez, excluido totalmente.

1890. — Pedro Gonzalez, excluido temporalmente.

Fuentemolinos. — 1892. — Modesto Lázaro Sualdea, Inocencio Juaranz Rodel y Roque Miguel Camero, sorteables.

1889. — Sebastian Bajo Martinez y Pablo Iglesias San Bartolomé, exentos.

Jaramillo de la Fuente. — 1892. — Bruno Paniago Blanco, sorteable.

1891. — Francisco Saiz Lopez, pendiente. Lázaro Garcia Paniago, exento.

1890. — Jorge Andrés Paniago, exento. Cipriano Ortega Paniago, excluido temporalmente.

1889. — Simeon Blanco Sotillo, exento.

Neila. — 1892. — Benigno Perez Palomero, Baldomero Lopez Gutierrez y Lucio Martin Sainz, pendientes. Gregorio Lopez Gonzalez, sorteable. Pedro Gonzalez Lopez, Pascual Gonzalez Tierno y Saturnino Blanco Gonzalez, pendientes. Bernardino Lopez Tierno, exento.

1891. — Leandro Gonzalez Garcia y Manuel Martin Lopez, exentos.

1890. — Benito Molinero de Diego, exento.

1889. — Pascual Lopez Neila, exento.

Palacios de la Sierra. — 1892. — Pedro Alonso Chicote, sorteable. Saturnino Cabornero Chico, pendiente. Laureano Alonso Lucas, sorteable. Manuel Cruz Alonso y Rufino Mediavilla Llorente, exentos. Tomás Hernando Ayuso, sorteable. Domingo Ibañez Ruiz, exento.

1891. — Julian Chicote Alonso, Basilio Llorente Mediavilla y Rafael Llorente Chicote, pendientes. Pedro Llorente Huerta, exento.

1890. — Julian Marcos Alonso y Juan Mediavilla Simon, exentos. Lucas Arrandez Huerta, sorteable. Lucio Medina Juarros, exento.

Castrillo de la Reina. — 1892. — Lucio Elvira Gonzalez, Anastasio Gomez Salas, Ceferino Abad Sanz, José Arroyo Salas y Rafael Izquierdo Jáuregui, sorteables. Angel Izquierdo Salas, excluido temporalmente. Gregorio Gomez Gonzalez, exento. Francisco Abad Carretero, excluido temporalmente. Eusebio Moral Sanz, exento.

1891. — Agapito Lucas Sanz, sorteable. Cipriano Abad, inútil temporalmente. Pedro Abad Sanz, exento. Gerónimo Ibañez Gomez sorteable.

1890. — Casimiro Crespo Salas, exento y excluido temporalmente. Francisco Ontoria Salas é Hilario Moral Lucas, exentos.

1889. — Julian Salas Diez, Cirilo Velda Miguel, Martin Salas Sanz y Juan Izquierdo Abad, exentos.

Moncalvillo. — 1892. — Indalecio Sainz Benito, inútil totalmente. Miguel Elvira de la Fuente, Felipe Cebrian Elvira y Judas Santa Maria Cebrian, exentos, y el tercero además excluido temporalmente. Cipriano Abad de la Fuente, sorteable.

1891. — Juan de Dios Abad, excluido totalmente. Isidoro Rojo Benito, Indalecio Elvira de la Fuente, Modesto Elvira Ortega y Joaquín de la Fuente Rojo, exentos.

Salas de los Infantes. — 1892. — Honorato del Rio Bengoechea, excluido temporalmente. Eladio Labrador del Pozo, Facundo Camarero Contreras, Eleuterio Marañon Izquierdo, Felix Moreno Barriberas, Juan Huerta Barriuso y Martin Palacios Arribas, sorteables. Gregorio Vicente Garcia y Lorenzo Contreras Benito, excluidos temporalmente. Felix Barriuso Aparicio, exento.

1891. — Victor Barriuso Sancho, exento. Juan Llorente del Pino, excluido temporalmente. Domingo Heras Camarero, que pase á observacion.

1890. — Camilo Heras Heras y Juan Barriberas Gonzalez, exentos.

1889. — Vicente Sebastian Moral, excluido temporalmente.

Huerta de Rey. — 1892. — Eugenio Villareal Palacios, exento. Matias Molinero Perdiguero, excluido totalmente. Cipriano Rica Cámara, sorteable. Felipe Guerrero Rica, excluido temporalmente. Casto Esteban Palacios, exento. Valentin Urban Cristóbal, pendiente.

1891. — Nicanor Ortego Gárate y Manuel Sebastian Sebastian, exentos.

1890. — Enrique Molinero Gomez y Martin Cámara Rica, exentos. Andrés Cámara Ortego, pendiente.

1889. — Ignacio Rica Rica, exento.

Hontangas. — 1892. — Gregorio Muñoz Acon, Francisco Juez Martin, Marcelino Adrados Yagüez, Joaquín de Diego Arranz y Francisco Gonzalez Acon, sorteables. Juan Carrera Arranz, excluido totalmente.

1891. — Estanislao Yagüe Llorente é Inocente Pinillos Arranz, exentos.

1890. — Leandro Sanz Adrados, excluido temporalmente.

Fuentecen. — 1892. — Venancio Saseta Adrados, exento. Segundo Huerta Plaza, excluido temporalmente. Ciriaco Cazorro Gomez, Bonifacio Gomez de los Rios, Francisco Villa Abad, Modesto Dominguez Hernando, Florentino Pintado Pascual, Francisco Martinez Pintado, Plácido Garcia Martinez y Nemesio Pico Guijarro, sorteables. Miguel Arranz de Roa, excluido temporalmente. Nemesio Sanz Santa Maria, exento.

1891. — Angel de la Horra Perez, que pase á observacion. Dámaso Gomez Reyes, excluido temporalmente.

1890. — Gregorio Arranz Esteban y Agustín San Martin Aldea, exentos.

1889. — Ignacio Sainz del Val, exento.

Castrovido. — 1892. — Julian Marcos Cilla y Prudencio Garcia Mambrellas, sorteables. Fructuoso Cilla y Vicente Arribas Contreras, excluidos totalmente. Matias Camarero Cabezon, exento.

1891. — Julian Ballesteros Garcia, exento. Feliciano Garcia Cabezon, pendiente.

Mamolar. — 1892. — Pio Palacios Mozo, sorteable. Pantaleon Bartolomé Bartolomé, excluido temporalmente.

1889. — Felipe Bueno Bartolomé, exento.

Espinosa de Cervera. — 1892. — Pedro Nebreda Hernando y Andrés Aragon Abajo, sorteables.

1890. — Máximo Cámara Rupe- rez, excluido temporalmente.

Contreras. — 1892. — Sinforiano Lozano y Serrano, pendiente. Prudencio Serrano Portugal, Francisco Hortigüela Llamo y Mariano Llamo Hortigüela, sorteables. Angel Gutierrez Cendrero, excluido temporalmente. Pedro Portugal Garcia, excluido totalmente.

1891. — Juan Gutierrez Hortigüela, sorteable. Agustín Alonso Mozo, pendiente.

1890. — Juan Hortigüela Hortigüela, pendiente. Mateo Sierra Portugal, exento.

1889. — Indalecio Rico Covarrubias, exento. Pedro Hortigüela Garcia, excluido temporalmente. Miguel Covarrubias Hortigüela, exento.

Villaesposa. — 1892. — Santiago Lopez Alvarez, Galo Blanco Orcajo y José Gutierrez Andrés, excluidos totalmente.

1890. — Eustasio Perez Pineda, exento.

1889. — Froilan Porras Alonso, exento.

Pinilla de los Moros. — 1892. — Alejandro Heras Alcalde, pendiente. Pedro Gomez Izquierdo é Ignacio Pascual Moncalvillo, sorteables. Gaudioso Barga Contreras, excluido totalmente.

Hoyuelos de la Sierra. — 1892. — Aquilino Moral Gutierrez, excluido temporalmente.

1891. — Primitivo Garcia Arribas exento.

Berlangas. — 1892. — Florentino Sacristan Casado, Juan Benedicte Camarero y Zacarias Arranz Arranz, sorteables.

Cueva de Roa. — 1892. — Segundo Cabornero Garcia, pendiente. Francisco Pomar Minguez, excluido totalmente. Fausto Madrigal Garcia, Mamerto Cabornero Madrigal, Antonio Cabornero Cabor-

nero y Florencio Cazorro, sorteables.

1890. — Eulogio Calvo de la Fuente, pendiente. Felix Madrigal Garcia, excluido temporalmente.

Villoruevo. — 1892. — Agapito Heras Lázaro, sorteable. Anacleto del Hoyo Gonzalez, excluido temporalmente. Rosendo Cuesta Moreno, pendiente.

1890. — Hermenegildo Cuesta Moreno, exento.

1889. — Quintín Alegre Saiz, exento.

Haza. — 1892. — Marcelino Sualdea Sopuertas, útil condicional. Bartolomé Sopuertas Sanz, excluido temporalmente. Eduardo Saiz Hernandez é Inocente San Martin Rojo, sorteables.

1890. — Tomás Bajo del Cerro, sorteable.

Moradillo de Roa. — 1892. — Leandro Sualdea Muñoz, sorteable. Ruperto Martin Camarero, excluido totalmente. Julio Garcia Sanz, Pedro Celestino Pecharroman, Fernando Adrados Cabañas, Mariano Gomez Lobo, sorteables. Simón Rincon Camarero y Francisco Plaza Buenhombre, sorteables.

1891. — Julio Sanz Rincon, excluido temporalmente.

1890. — Atanasio Martinez Arranz, exento.

1889. — Manuel Portillo Plaza, sorteable.

Bohoda de Roa. — 1892. — Ignacio Muro Aguado y Lorenzo Sanz Cacho, sorteables.

1891. — Hermenegildo Tijero Viyuela, pendiente.

1890. — Benito Romera Rubio, exento.

1889. — Felix Tigero Viyuela, exento.

Fuentelisendo. — 1892. — Feliciano Domingo Sanz, excluido totalmente. Juan Camarero Madrigal, Pio Roa Perosanz, Pedro Domingo Roa y Serafin Madrigal Roa, sorteables.

1891. — Fabian Sanz Cabornero, excluido temporalmente. Fernando Domingo Pinto, sorteable.

1890. — Sabino Madrigal Roa, inútil temporalmente.

1889. — Meliton Cabornero Pradales, útil condicional. Ciriaco Gonzalez Banera, exento.

Mambrilla de Castrejon. — 1892. — Isidoro Diez Ramos, sorteable. Victoriano Arranz Arranz, excluido totalmente. Guillermo Arranz de la Horra, excluido temporalmente.

1891. — Manuel Cristóbal Esteban, exento. Francisco Esgueva Arranz, excluido temporalmente.

Monasterio de la Sierra. — 1892. — Eladio Esteban Esteban, excluido totalmente. Pantaleon Esteban Esteban, exento. Lorenzo Maria Sebastian, sorteable.

1891. — Calixto Esteban Esteban, pendiente.

Cascajares de la Sierra. — 1892.



—Francisco Marijuan Marijuan, sorteable.

1891. — Juan Anton Esteban, exento.

Quintanar de la Sierra.—1892.— Daniel Anton Chicote, Felix Santa Maria Abad, Celestino Santa Maria Chicote, Venancio de Maria Camarero, Felipe Lázaro Medel, Vitorres Domingo Antolin, Robustiano Alonso Domingo y Rafael Guevara de Pedro, sorteables. Toribio Medel Rioja, excluido totalmente. Casiano Hervas Martinez y Cipriano Muñoz de Rioja, prófugos. Saturio Anton Ureta, excluido totalmente. Serafin Chicote Sastre, exento. Andrés Martinez de Pedro, sorteable.

1890.—Julio Garcia Lavin, útil condicional.

1889.—Daniel Medrano de Mateo y Fermin Ureta Anton, exentos.

Jurisdiccion de Lara.—1892.— Matias Gil Roman y Matias Moreno Moreno, sorteables. Hipólito Vicario Gil y Claudio Gil Ibañez, excluidos temporalmente.

1891.—Francisco Prieto Moreno y Andrés Moreno Vicario, exentos. Gregorio Cuesta Moreno, sorteable. Feliciano Vicario Garcia, exento. Agustin Santa Maria Gonzalez, sorteable. Emeterio Rojo del Hoyo, exento.

1890.—Victor Gonzalez Moreno, exento.

Quintanarraya.—1892.—Felipe Moncalvillo Peñalba y Juan Illana Tapia, sorteables.

1891.—Rosendo Carazo Navazo, exento.

1889.—Domingo Alonso Miguel, exento.

Villanueva de Carazo.—1892.— Doroteo Camarero Gonzalo, sorteable. Juan Cámara Gonzalo, exento.

1891.—Damian Benito Juan, exento.

1890.—Canuto Rojo Olalla, exento.

San Millan de Lara.—1892.— Marcelo Martinez Nuño, sorteable. Santiago Santa Maria Heras y Manuel Arnaiz Barga, exentos. Mauricio Abel Bernabé, sorteable.

1891.—Lesmes Juez Varga, exento.

1890.—Pantaleon Juez Garcia, exento.

1889.—Julian Andrés Ortega, excluido temporalmente.

Quintanalara.—1892.—Enrique Gonzalez Gonzalez, exento.

1889.—Delfin del Hoyo Ibañez, exento.

Hinojar del Rey.—1892.—Tirso Cuenca Aguilera, excluido temporalmente. Eleuterio Tejedor Hernandez, Teodoro Hernandez Hernandez, Antonio Hernandez Pascual y Lorenzo Tapia, sorteables. Pascual Aguilera, excluido totalmente. Manuel Tapia Peñalba, pendiente.

1891.—Tomás Casado Navazo, sorteable.

La Gallega.—1892.— Silverio

Porteguillo Gonzalez, que el Ayuntamiento instruya expediente de prófugo. Francisco Contreras Gete, exento. Rufino Silleros Barguilla, pendiente. Plácido Crespo Contreras, exento.

Jaramillo Quemado.—1892.— Manuel Castaño Ortega y Felipe Garcia Herrera, exentos. Valentin Hernando Sainz, sorteable.

1891.—Bruno Martin Peña, exento.

1890.—Braulio Esteban Castaño y Pastor Gonzalo Castaño, exentos.

1889.—Constantino Hernando Arnaiz, pendiente.

Monterrubio.—1892.—Pedro Perez Céspedes, sorteable. Victor Sainz de la Torre, pendiente. Agustin Abad de la Torre, excluido totalmente.

1891.—Francisco Gutierrez Lopez y Juan Juez Perez, exentos.

Adrada de Haza.—1892.—Matias Benitez Gil, excluido temporalmente. Bernabé Llorente Sanz, sorteable. Florentino Fuente Aranz, excluido temporalmente. Feliciano Perosanz Arranz y Evaristo Bartolomé Sanz, sorteables. Luciano Arranz Miguel, exento.

1891.—Cándido Arcos Plaza, exento. Eugenio Merino Perosanz, sorteable.

1890.—Salvador Sualdea Sualdea, exento.

Ontoria del Pinar.—1892.—Miguel Encabo Bartolomé, excluido temporalmente. Gregorio Gomez Rejas, sorteable. Mariano Rejas Gomez, exento. Victor Aparicio de Miguel, excluido totalmente. Andrés Mateo Plaza, Roman Sastre Alonso, Roman de Pablo Martin y Mariano Miranda Miguel, sorteables. Tomás Hernandez Llorente, excluido totalmente. Francisco Perez Sanz, exento. Justo Sanz Manchado, excluido totalmente. Romualdo Navazo Camarero, exento.

1891.—Gumersindo Navazo Aparicio, exento. Francisco Gomez Peñaranda, excluido temporalmente.

1890.—Raimundo Yagüez Llorente y Amadeo Perez Gomez, exentos.

1889.—Antonio Sanz Llorente, Salvador Iglesias, Francisco Sanz Garcia y Eugenio Gomez Aparicio, exentos.

Vilviestre del Pinar.—1892.— Timoteo Delgado Ibañez, Romualdo Redondo Martin. Tiburcio Vicente Zuazquita, Vicente de Pedro Redondo, Marcelino Chaperero de Pedro y Victor Mediavilla Pablo, sorteables. Felix Benito Garcia, excluido temporalmente. Jorge Pablo Zuazquita, excluido totalmente. Prudencio Vicente Andrés, pendiente. Juan Chaperero Pablo, sorteable. Pantaleon Redondo Molero, excluido totalmente. Vicente Abad Ruya, pendiente.

1891.—Cipriano Martinez Redondo, exento.

1890.—Pedro Mediavilla Pablo, excluido temporalmente.

1889.—Pedro Muñoz Marcos, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 6 de Abril de 1892.—El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. José Roman Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los parientes de la incapacitada Engracia Nieto Villafranca, para que dentro del término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á exponer lo que á su derecho convenga respecto á la enagenacion que se halla padeciendo dicha Engracia, y sobre la necesidad ó conveniencia de que se la recluya en un manicomio.

Dado en Burgos á 9 de Abril de 1892.—José Roman Junquera.—Ante mí, Francisco Almazan.

### Anguix.

D. Brulio Sanz Rubio, Secretario del Juzgado municipal de Anguix,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de Doña Gregoria Casado, vecina de esta villa, mayor de edad, contra D. Pascual Mambrilla, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, pero su última residencia la tuvo en esta villa, sobre saneamiento de dos fincas que este le tiene vendidas libres de toda carga, cuyo valor asciende á 175 pesetas y gastos que tiene causados, cuyo juicio por la no comparecencia del demandado á pesar de haber sido citado por edictos, que se han fijado á la puerta de este Juzgado municipal é insertado en el Boletín oficial de la provincia, se ha tramitado en su rebeldía dictando la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Anguix, á 1.º de Abril de 1892, el Sr. D. Tomás Lopez, Juez municipal de la misma, vistos los artículos 259, 304 y 729 de la ley de enjuiciamiento civil,

Fallo: que declaro litigante rebelde al demandado D. Pascual Mambrilla, al cual se lo condena al pago de 175 pesetas reclamadas y los gastos originados en el presente juicio y los que se causen hasta su terminacion, á fin de que tan pronto como esta sentencia

sea ejecutaria pague á la demandante la expresada suma y costas que tiene suplidas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó.—Tomás Lopez.—Braulio Sanz.

Anguix 7 de Abril de 1892.—El Secretario, Braulio Sanz.—V.º B.º —El Juez, Tomás Lopez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Hallándose vacante la plaza de maestro carpintero de los talleres del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, dotada con la gratificacion anual de 375 pesetas, la Diputacion provincial en sesion de 8 del corriente acordó que se anuncie la vacante en el Boletín oficial de la provincia, señalando el plazo de 15 dias para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion.

Burgos 11 de Abril de 1892.—El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.—P. A. D. L. D.—Los Diputados Secretarios, Vicente Riolva.—Felix Sedano.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento para su ejecucion de 7 de Diciembre de 1888 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

#### Por concurso de ascenso.

##### PROVINCIA DE ALAVA.

###### De niños.

La plaza de auxiliar de la práctica de la Normal de Maestros de Vitoria con la dotacion de 812.50 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales.

##### PROVINCIA DE BURGOS.

###### De niños.

La elemental completa de Torresandino, con 625, casa y retribuciones, id.

###### De niñas.

La de Gumiel del Mercado, con 825, id.

La de Cerezo de Riotiron, con idem.

##### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

###### De niños.

La de Regil, con 825 id.

La de Legazpia, con id.

La de Alegria, con 625 id.

###### De niñas.

La de Hernani, con 1100 id.

La de Alegria, con 625 id,



PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La de Mazuecos, con 625 id.  
La de Tamara, con id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La de Bielva, con 625 id.  
La de Ojivar, con id.  
La de Soto de la Marina, con id.

*De niñas.*

La de Bielva, con id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

*De niños.*

La de Bilbao, con 2000 id.  
La de Sestao, con 1100 id.  
La de Malleria, con 825 id.

*De niñas.*

La de Sestao, con 1100 id.  
La de Ajanquiz, con 625 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La de Alaejos, con 1100 id.  
La de Alcazaren, con 825 id.  
La de Torrefombellida, con 625 idem.

*De niñas.*

La de Valoria la Buena, con 825 idem.

La de Arrabal de Portillo, con idem.

La de Valdestillas, con 625 id.

La de La Parrilla, con id.

La de Fuensaldaña, con id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas, y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes, acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios, á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 11 de Abril de 1892.  
=El Rector, Manuel Lopez Gomez.

*Alcaldía de Villahoz.*

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado la división del término municipal en dos distritos electorales y una sección ó mesa electoral en cada uno de los mismos, según disponen los artículos 12 y 13 del Real decreto de adaptación de la ley electoral y resoluciones posteriores, en la forma siguiente:

Primer distrito.—Sección única.—Casa consistorial: se establecerá su mesa en el salón de sesiones y la constituirán la Plaza mayor y

calles de la Fuente, Cuatro cantones, Potro, Alta, Portadas, Mayor, Granja de San Juan y Hermita.

Segundo distrito.—Sección única: se establecerá su mesa en la Escuela de niños y la constituirán las calles de los Herreros, Nueva, Oscura, Cuesta, Santa Lucía, Portadas del Peso, Serna, Caldavares, Portillo, Sumidero, Iglesia, Aires, molino de la Peña, venta de Talamanca y Rierta.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los electores y vecindario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Villahoz 13 de Abril de 1892.—El Alcalde, Francisco Palacios.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Orra.—Primer distrito.—Casa Consistorial, sito en la Plaza Mayor: comprenderá los 617 residentes empadronados según el censo de 1887 en las calles y plaza siguientes: Real de Arriba, Real de Abajo, San Pedro, Santa Ana, Bodegones, Eras y Plaza Mayor.

Segundo distrito.—Escuela municipal de niños, sito en la Plaza Mayor, con 596 habitantes empadronados en el mismo censo en las calles y plazuelas siguientes: calle de los Tercios, Tenerías, Plaza Nueva, Raspa, Hontanilla, Cantarranas, Plaza de Santa María, calles Fuente Abajo y Soto.

Las secciones electorales serán dos, igual número que el de distritos, toda vez que entre los dos juntos no llegan los electores á 500, quedando asignadas la sección primera al primer distrito y la segunda al segundo.

*Alcaldía de Frias.*

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de este distrito que ha de servir de base á la formación del reparto de la contribución territorial del año económico de 1892-93, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y trascurrido el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Frias 11 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Prieto.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Traslaloma.  
Nebreda.

*Alcaldía de Fuentenebro.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los ar-

tículos de consumo del aceite, carnes vacunas, lanares y cabrías, frescas y saladas, que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los días 22 y 30 del corriente, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Fuentenebro 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla del Campo para los días 24, y 1.º de Mayo, á las tres de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta exclusiva.

El de Galbarros para los días 24, y 1.º y 8, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Medinilla para los días 30 y 8, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardientes y aceite, á la venta libre.

*Alcaldía de Santa Maria Mercadillo.*

Por los compradores de los montes de este distrito enajenados por el Estado, y con anuencia de los socios que intervinieron en la adquisición de las compras, se me ha autorizado para prohibir la entrada al aprovechamiento de pastos y leñas de dichas propiedades, habiendo acordado que desde este día queden vedados y acotados aquellos predios y exigiendo á los contraventores las responsabilidades señaladas en el Código penal vigente.

Santa Maria Mercadillo 12 de Abril de 1892.—El Alcalde, Celestino Arauzo.

*Comisaria de Guerra de la Coruña.*

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el día 4 de Mayo próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresa. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor,

acompañándose muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 12 de Abril de 1892.—Domingo Garcés.

*Artículos que debe adquirirse.*

Harina de 1.ª clase superior.

Cebada de 1.ª clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

*Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.*

El martes 26 del corriente, á las diez de la mañana, se celebrará en este Regimiento pública subasta para vender 25 caballos y 3 mulos de desecho, cuyo acto tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa el mismo, donde podrán concurrir las personas que deseen interesarse en ella.

Burgos 16 de Abril de 1892.—El Comandante Mayor, José Trabado.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**RELOJERÍA ELÉCTRICA**

**DE L. M. OCEJO,**

*calle de la Isla, núm. 9, Burgos.*

Relojes eléctricos, sistema Ócejo, para la unificación de la hora.

Relojes de torre de todas clases.  
Relojes de oro, plata, níquel y acero.

Reguladores, cuadros y despertadores. 12

*Interesante á los consumidores y vendedores de jabón.*

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos.